

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DISPOSICION NRO. 895

VIEDMA, 6 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0257/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 041/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE DOS (2) SISTEMAS INALÁMBRICOS DE MONITOREO PARA USO EN CÁMARA GESELL CON DESTINO A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Que tal adquisición encuentra fundamento en el correo electrónico de fs. 01/02, en el que se informa acerca de la necesidad de proveer dicho equipamiento.

Que se enviaron pedidos de presupuesto a proveedores del rubro, recibándose ofertas del Sr. Luciano RODRÍGUEZ (fs. 22/24), las firmas DECIBELZA S.R.L (fs. 25/27) y COMSUR S.R.L (fs. 28/29) y el Sr. Alejandro Roberto MÉNDEZ (fs. 30/32).

Que a los efectos del análisis de las ofertas se remitieron las actuaciones a la Gerencia de Sistemas, quien a fs. 34/35 indicó que todas las ofertas cumplen con las características técnicas, siendo la del Sr. Alejandro Roberto MÉNDEZ la más conveniente para el erario público, por ser la de menor precio.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$15.380,00), correspondiente al presupuesto requerido y presentado por el Sr. Alejandro Roberto MÉNDEZ, el cual resulta razonable conforme cuadro de fs. 37 en el que se observa que el costo promedio de mercado asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 58/100 (\$16.583,58).

Que a fs. 38 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19.

Que a fs. 20 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 43/44).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con el Sr. Alejandro Roberto MÉNDEZ, CUIT Nro. **20-21390058-8**, con domicilio en calle Saavedra Nro. 569 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE DOS (2) SISTEMAS INALÁMBRICOS DE MONITOREO PARA USO EN CÁMARA GESELL CON DESTINO A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ **15.380,00**).

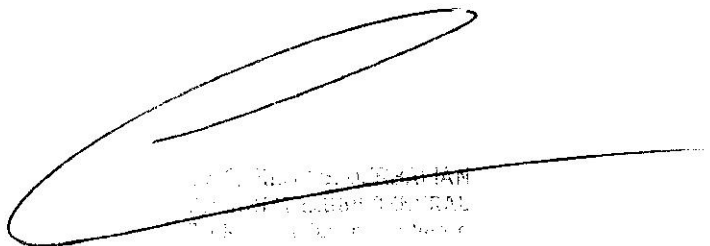
Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$15.380,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Alejandro Roberto MÉNDEZ.

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar a los Sres. Alejandro Roberto MÉNDEZ, Luciano RODRÍGUEZ, y a las firmas Decibelza S.R.L y COMSUR S.R.L, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.



EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Río Negro, 12 de Mayo de 2019